



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	Paola Alejandra Ortiz Tobón
Demandado	Fabio León Castrillón Jiménez
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2021 00414 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto interlocutorio No. 677
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda, se inadmitió con el fin de que dentro del término de cinco (5) días se subsanara en algunos aspectos procesales, término legal durante el cual no se dio cumplimiento con los mismos.

En consecuencia, como no fueron llenados los requisitos exigidos dentro del término de ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda.

Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial promovida por la señora **PAOLA ALEJANDRA ORTIZ TOBÓN** en contra de **FABIO LEÓN CASTRILLÓN JIMÉNEZ**, por no haber llenado los requisitos exigidos en el auto del 20 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **130** fijados hoy 01 de SEPTIEMBRE de **2021** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria



Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1ebcb99a312be317158ced135e3a54f2c9dc24f155cc8bae102b4b68ef1a2d

Documento generado en 31/08/2021 03:12:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>